

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 21-37333

Ver. 3

Código de generación: 5AAA722E-35C1-4C59-BBB8-599D0F12763B

Número de control: DTE-03-B004P001-0000000000006098

Sello de recepción: 2025672C1F2E02D04C90AA3EB29361F3A3E99XCY

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, Distrito de San Salvador, SAN

SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22400621

Tipo de establecimiento: Bodega

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-10-28 15:54:15

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Teléfono: Correo:

No. documento:

50322143315 finoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ 01110 25 16941 Compra: Cliente: ALVARADO

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	2.00	8239034	Otras	T-43 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	\$65.0000	\$0.00	\$15.60	\$0.00	\$0.00	\$114.40
						Sur	uma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$114.40
								Sumatoria	\$114.40	
								Impuesto al Valo	\$14.87	
									\$129.27	
								IV	\$0.00	
								IVA percibido:		\$0.00
								Reter	\$0.00	
								Monto total de la	operación:	\$129.27
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$129.27

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento veintinueve dólares con veintisiete centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: